



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL DOCTORADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA ASSOCIAZIONE MNEMOSINE

En Córdoba, a 16 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra parte, D. Nino Barbera, Representante Legal de la Associazione Mnemosine, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Santa Margherita Di Belice (AG) ITALIA, Plaza/Calle Largo Montefalcone N.15, C.I.F 02402740845, inscrita en Sciacca, estando facultado para este acto en virtud del poder otorgado a su favor elevado a público en fecha 20/02/2009 ante el Notario de Sciacca, D. Matteo Borsellino, bajo el número 27715 de su protocolo.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que la Associazione Mnemosine, a tenor de lo dispuesto de sus Estatutos sociales, contribuye entre sus diferentes actividades al fomento de proyectos de investigación y desarrollo dentro del campo de la formación del personal investigador, técnico y comercial relacionado con los mismos.
3. Que con fecha 15 de Junio de 2016, las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, cuya cláusula segunda prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.
4. Que la Associazione Mnemosine, está interesada en la colaboración con la Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba para el desarrollo de un Programa de Formación de Doctores.
5. Que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba está en disposición de desarrollar este trabajo sobre la base de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la realización, por parte de la Universidad de Córdoba de un Programa de Formación de Doctores para la Empresa Associazione Mnemosine y a solicitud de la misma.

SEGUNDA.- Aceptación del trabajo.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba acepta realizar este proyecto de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

- OBJETIVOS:

Complementar la Formación en Investigación, específica en las áreas de Arte y Humanidades, y de Ciencias Sociales y Jurídicas, para un mejor desarrollo de los estudios de doctorado de estudiantes italianos en la Universidad de Córdoba, mediante Cursos ofertados a través del Secretariado de Formación Permanente del IDEP, que faciliten su integración en los diversos Programas de Doctorado que oferta oficialmente la Universidad de Córdoba.

- MÉTODOS:

* Se ofrecerá a los estudiantes italianos de doctorado, seleccionados por la Associazione Mnemosine, al menos, un Curso en Metodología de la Investigación en dichas áreas de conocimiento en su periodo doctoral. En dicho Curso, se introducirá a los alumnos en el Manejo de datos; Búsquedas Bibliográficas; Redacción de Artículos; Planificación de la Investigación; Difusión de Resultados; etc.

* Se ofrecerá a los estudiantes italianos de doctorado, seleccionados por la Associazione Mnemosine, al menos, unas Jornadas de Formación Doctoral por año. En ellas, se presentará el Marco normativo, procesos y procedimientos del Doctorado en la Universidad de Córdoba, se prepararán los Informes de Seguimiento anuales de los doctorandos, se realizarán encuentros presenciales con los Tutores/Directores de los doctorandos.

* Se promoverá la asistencia de los Directores de Tesis a una reunión anual en Italia para la mejor supervisión de sus doctorandos.

* Se realizará un continuo seguimiento de los doctorandos por parte de su Tutor/Director de Tesis en la UCO, utilizando para ello los medios telemáticos hoy disponibles.

TERCERA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad de Córdoba, será el Director de la Escuela de Doctorado de la UCO, D. ARTURO F. CHICA PÉREZ, mientras que por parte de la Empresa Associazione Mnemosine será D. EMILIANO LABBRUZZO

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad.

La Universidad de Córdoba, a través de los Programas de Doctorado involucrados en este Programa de Formación de Doctores, aportará el personal e infraestructura necesarios, que se concreta en:

1. Personal:

Al menos un Tutor/Director por estudiante de doctorado.

Profesores especialistas en los temas que conformen los Cursos y Jornadas

2. *Material:*

Aulas e instalaciones docentes para la realización de los Cursos y Jornadas.
Acceso a los doctorandos de medios de trabajo y de consulta.

QUINTA.- Obligaciones de la Empresa.

1. La Empresa Associazione Mnemosine abonará a la Universidad de Córdoba la cantidad de: Dos mil euros (2.000,00 €) por cada nuevo alumno matriculado. En el caso de que el número de estudiantes de nueva matrícula en un curso académico supere un total de 25, esta cifra se incrementará en un 50%

La cantidad anual resultante se hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

* Al finalizar el periodo anual de matriculación, se generará una Certificación de la Gerencia de la UCO, que, en el plazo de un mes a partir su envío, será compensada económicamente por la Empresa.

La cantidades finales resultantes, se harán efectivas en la cuenta corriente con IBAN: ES16 2100 7435 8322 0008 3052 y código BIC/SWIFT: CAIXAESBBXXX de CAIXABANK, a nombre de Universidad de Córdoba, **indicando "DOCTORADO MNEMOSINE UCO"**

2. La Empresa Associazione Mnemosine abonará los gastos administrativos (matricula, certificados, derechos de defensa, emisión de título, etc) de los estudiantes acogidos a este Convenio. La Universidad de Córdoba, agrupará estos abonos en el menor número posible de actuaciones.

3. La Empresa Associazione Mnemosine sufragará los gastos de viaje, estancia y manutención de los Directores de Tesis de la UCO que se trasladen, hasta 1 vez al año, para realizar unas jornadas (alrededor de 3 días) de Asesoramiento a sus respectivos doctorandos.

4. La Empresa Associazione Mnemosine subvencionará parcialmente los gastos de viaje, estancia y manutención de los Directores de Tesis de la UCO que decidan asistir a un Congreso en cualquier país de Europa a partir del segundo año de Tutela, en compensación por el esfuerzo de dirigir a sus doctorandos. Esta compensación deberá aprobarse previamente por los Responsables de este Convenio y, en principio, se limitará a un Congreso por Doctorando matriculado.

SEXTA.- Emisión de informes.

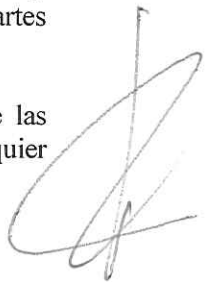
El responsable del proyecto por la Universidad de Córdoba informará regularmente a la Empresa Associazione Mnemosine de la marcha de los trabajos.

Finalizado el proyecto el responsable del proyecto emitirá un informe final por duplicado (una copia para la Empresa y otra para la UCO), estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

SÉPTIMA.- Duración del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de CUATRO años, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.





La Universidad de Córdoba a través del responsable del proyecto entregará a la Empresa Associazione Mnemosine un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvguarde las condiciones estipuladas en la cláusula octava.

OCTAVA.- Confidencialidad y publicación de conferencias.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

En caso de procederse a la publicación de las conferencias impartidas en el Estudio Propio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

NOVENA.- Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de la cláusulas octava subsistirá después de la terminación o rescisión del mismo.

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del Convenio.

Para todos los aspectos no recogidos en el presente CONVENIO, se estará a lo dispuesto en el convenio marco suscrito entre las partes. En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA Por la ASSOCIAZIONE MNEMOSINE



D. José Carlos Gómez Villamandos

Associazione Mnemosine
Largo Monteccone, 15 - Tel. 0925 33231
92018 S. MARGHERITA DI BELICE - Ag
C.F. 0240274 084 5

D. Nino Barbera